

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.206, interpuesto por don José María Gil-Robles y Quiñones contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de noviembre de 1970, que desestimó recurso de alzada contra acuerdo del Tribunal Provincial de Sevilla de 31 de mayo de 1968, sobre Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales (liquidación número 4945/68).

Recurso número 300.210, interpuesto por «Ingeniería y Construcciones Marcor, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de enero de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 17 de junio de 1970, sobre exención provisional del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Recurso número 300.213, interpuesto por «Ingeniería y Construcciones Marcor, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de enero de 1971, que desestimó recurso de alzada formulado contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 17 de junio de 1970, sobre exención provisional del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Recurso número 300.216, interpuesto por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de febrero de 1971, que desestimó en parte recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Provincial de Sevilla de fecha 17 de junio de 1968, relativo a Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—2.140-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 19.971, interpuesto por doña Elena Iraola Zumeaga contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada deducido ante el Ministerio de Educación y Ciencia contra resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza de 9 de junio de 1970, por la que se acordó prohibir a la

recurrente la continuación de sus estudios en el Distrito académico de Zaragoza.

Recurso número 300.125, interpuesto por don Miguel Méndez Francés contra Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 10 de diciembre de 1970, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de 11 de septiembre de 1970, desestimatorio a su vez de recurso de alzada contra acuerdo de la Jefatura de Carreteras de Avila de 14 de julio de 1969, sobre sanción por obras no ajustadas a la autorización de obras en la carretera de Alarcón a Plasencia, kilómetro 839.50.

Recurso número 300.152, interpuesto por «Danasa Bau, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de enero de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra acuerdo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 10 de julio de 1970, denegando aplazamiento de ingreso correspondiente a liquidación por Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—2.182-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 400.136.—Don José Minguéz Ibáñez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de noviembre de 1970 sobre acta de liquidación por diferencias de cotización a la Mutualidad Laboral del Carbón.

Pleito número 400.140.—Ayuntamiento de Caldas de Estrach (Barcelona) contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Caldas de Estrach.

Pleito número 17.289.—«Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning» contra acuerdos expedidos por el Ministerio de Industria en 22 de febrero de 1969 sobre denegación de registro de las marcas números 508.570, «Trevira 2000» (y 508.937, «Trevira 2000» y diseño).

Pleito número 400.161.—Don Ramón Rubial Cavia contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación en 11 de diciembre de 1970 sobre multa de 75.000 pesetas impuesta por el Ministerio de la Gobernación por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 400.188.—La Delegación Nacional de Sindicatos contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de noviembre de 1970 sobre acta de liquidación número 999/69, por no haber afiliado a determinados productores.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que, en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Secretario Decano.—2.142-E.

Pleito número 400.179.—Doña Prudencia Bienes López y otra contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de octubre de 1970 sobre traslado forzoso de farmacia sita en Valladolid.

Pleito número 400.187.—«Ercosa, S. A.» («Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.»), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de noviembre de 1970 sobre acta de infracción número 472/69, por no cubrir el riesgo de accidentes de trabajo.

Pleito número 400.185.—Don Mario García García contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de noviembre de 1970 sobre acta de liquidación número 449/69, de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

Pleito número 400.152.—Doña Concepción Tomás Roca y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 28 de octubre de 1970, sobre desahucio de vivienda por cese de relación laboral.

Pleito número 400.146.—«Manufacturas Gassol, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 2 de julio de 1969 sobre concesión de la marca número 317.924, con la denominación «Rodiella».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que, en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Secretario Decano.—2.143-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de Jorge Gallardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión (Ministerio de Trabajo), de fecha 9 de julio de 1970, que denegó al recurrente, en su calidad de Médico, con residencia en Málaga, su solicitud para que le fueran computados, a efectos de trienios, los servicios prestados a la Seguridad Social, y de la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución, pleito al que ha correspondido el número general 500.127 y el 4 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.157-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ezequiel Trave Alcalá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del excelentísimo señor General Subsecretario del Ministerio del Aire, de fecha 8 de julio de 1970 (escrito número 7.050), que denegó la solicitud del recurrente en cuanto a que le fueran reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados desde el 2 de junio de 1946, y de la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, pleito al que ha correspondido el número general 500.114 y el 896 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.156-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Toribio Yela Utrilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de la Función Pública (Presidencia del Gobierno), de fecha 17 de julio de 1969, que declaró la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, del recurrente como funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, pleito al que ha correspondido el número general 500.108 y el 894 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.155-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mario Moreno Albalá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta por parte de la Dirección General de la Función Pública (Presidencia del Gobierno), de la solicitud formulada por el recurrente, como funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del

Estado, con destino en el Ministerio de Trabajo (Delegación Provincial de Cáceres), para que le fuera computado, a efectos de trienios, el tiempo en que estuvo separado del servicio activo, pleito al que ha correspondido el número general 500.081 y el 886 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.153-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Espinosa Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Información y Turismo de fecha 16 de marzo de 1970, que acordó la no renovación del contrato de trabajo del recurrente, supuesto funcionario contratado, y de la dictada por el propio Organismo con fecha 10 de octubre de igual año (expediente 860/70), que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 500.042 y el 874 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.152-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ferrer Rocafort se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 15 de diciembre de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la base de aplicación de la actualización de sus haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 500.277 y el 54 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.187-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de diciembre de 1970, estimatoria de los recursos de alzada acumulados interpuestos por don Ramón Tello Pérez y el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, sobre señalamiento de las pensiones de viudedad de aquél y de don Ricardo Rueda Cimas y don Antonio Isasa Echeveste, pleito al que ha correspondido el número general 500.283 y el 56 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.185-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Demetrio Jiménez Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala Eventual de Actualización de fecha 11 de mayo de 1967 («Diario Oficial» número 124) que actualizó los haberes pasivos del recurrente y del dictado por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar con fecha 22 de septiembre de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquél, pleito al que ha correspondido el número general 19.582 y el 773 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de enero de 1971.

Madrid, 1 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.174-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de noviembre de 1970, que estimó el recurso de alzada deducido por doña Elisa García Piera, sobre señalamiento de su pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 500.152 y el 12 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1971.

Madrid, 1 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.159-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de octubre de 1970, exclusivamente en cuanto estimó el recurso de alzada promovido por doña Nicolasa Rodríguez Chorro sobre pensión de orfandad de la misma, pleito al que ha correspondido el número general 500.102 y el 892 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1971.

Madrid, 1 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.154-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidoro Martín Pascual, don Arturo Ureta Trallero y don Moisés Ramírez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Dirección General de Seguridad (Ministerio de la Gobernación) de fecha 2 de noviembre de 1970, que desestimó los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra acuerdos de la propia Dirección General que desestimaron sus solicitudes de rectificación de los puestos con que aparecían en la relación escalafonal del Cuerpo General de Policía que quedaron confirmados, pleito al que ha correspondido el número general 500.140 y el 8 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1971.

Madrid, 1 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.158-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Galocha Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia

Militar de fecha 13 de octubre de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto para que fuera revisada la base de la pensión de retiro del recurrente en su condición de Sargento de la Guardia Civil en situación de retirado, pleito al que ha correspondido el número general 19.813 y el 829 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de enero de 1971.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.184-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Herrero González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de fecha 7 de octubre de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra de la propia Dirección General de fecha 21 de julio de igual año, que denegó al recurrente la concesión del onceavo trienio en su condición de Teniente Auxiliar de Infantería, pleito al que ha correspondido el número general 19.756 y el 813 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de enero de 1971.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.183-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de diciembre de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución del propio Departamento de fecha 22 de noviembre de 1968, relativa a la actualización de la pensión de viudedad de doña Antonia Prieto Melendo, pleito al que ha correspondido el número general 500.264 y el 50 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1971.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.173-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Jofre de Villegas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro del Aire de fecha 30 de noviembre de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución del propio Departamento de fecha 30 de mayo de igual año, que desestimó la petición de la recurrente sobre integración en el Cuerpo General Administrativo del expresado Ministerio, pleito al que ha correspondido el número general 500.207 y el 30 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1971.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.169-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelo García López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita por la Dirección General de Enseñanza Primaria de la solicitud del recurrente de fecha 14 de julio de 1967 a fin de que le fueran reconocidos como efectivamente prestados los años en que estuvo separado del servicio como Maestro nacional, por resolución del expediente de depuración, y de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la expresada denegación tácita, pleito al que ha correspondido el número general 500.201 y el 28 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1971.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.168-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Petro Amengual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta, por silencio administrativo, por la Dirección General de Enseñanza Primaria de la solicitud del recurrente sobre reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo que estuvo separado del servicio activo por depuración como Maestro nacional de Enseñanza Primaria, pleito al que ha correspondido el número general 500.184 y el 22 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1971.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.165-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Ruiz Larriba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de noviembre de 1970, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos sobre liquidación definitiva de haberes, a efectos de trienios, en su condición de Perito Industrial Químico en la Escuela Nacional de Sanidad en Madrid, pleito al que ha correspondido el número general 500.177 y el 20 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1971.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.164-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano García González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 14 de octubre de 1970, que denegó la petición del recurrente sobre reconocimiento de antigüedad a efectos de trienios y de la dictada por el mismo Organismo con fecha 11 de noviembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 500.171 y el 18 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1971.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.163-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Gestoso González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

revocación de Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de fecha 4 de enero de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra de la propia Dirección General, que denegó al recurrente el ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente de Infantería, pleito al que ha correspondido el número general 500.270 y el 52 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de abril de 1971.

Madrid, 3 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.186-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado, número nueve de los de esta ciudad, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Vila Arola y doña Carmen Fassier Mar, representados por el Procurador don Ramón Barbany, contra la finca que se dirá especialmente hipotecada por don Agustín Bartolomé Capilla, se anuncia por medio del presente edicto que el próximo veintinueve de mayo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el 2.º piso, edificio de los Juzgados, puerta 1, entrada por el Paseo Pujadas, tendrá lugar la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo que figura en la escritura de hipoteca, siendo el tipo de esta subasta un millón quinientas mil pesetas, describiéndose la finca como sigue:

«Urbana.—Casa en construcción, sita en Sabadell, barriada de la Cruz de Barberá, con frente a Paseo de los Almogávares, señalada con el número 20, antes camino que conduce al molino del Gall. Consta de sótanos y planta baja, que forman un solo local comercial de 482.14 metros cuadrados en junto, y pisos primero, segundo y tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, con tres viviendas por planta, y una superficie de 176.30 metros cuadrados, también por planta, o sea, en total, un local comercial y veinticuatro viviendas, lo que representa una total superficie construida de 1.892.54 metros cuadrados. Se halla cubierta de terrazo y levantada sobre un solar de extensión superficial trescientos cuarenta y seis metros y quince decímetros cuadrados, o sea, nueve mil ciento sesenta y dos palmos y ochenta décimos, totalmente edificadas, excepto los patios reglamentarios; lindante en junto, por su frente, con Paseo de los Almogávares, antes camino que conduce al Molino del Gall; por la derecha entrando con terreno establecido a don Juan Navarro; por la izquierda, con el de Domingo Fatjo y sus sucesores, y por el fondo, con finca de doña Jacoba Astasio.

Consta inscrita con rango de primera hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sabadell, sección 3.ª, folio 32, finca número 1.428, inscripción 4.ª

Se previene a los licitadores que deben justificar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del

tipo de subasta, sin que se admitan posturas que no cubran el indicado tipo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, J. Cabanes.—1.233-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Santiago Badia Cuchillo contra doña María Teresa Arch Milá, por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada objeto del procedimiento.

Vivienda de bajos, puerta primera de la casa número 48 del paseo de Manuel Girona, de Barcelona, situada en la planta baja del edificio, o sea la que está al nivel de la rasante de la calle, que consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina-office, cuarto de baño, cuarto trastero, lavadero y pasillos, que ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Linda: al frente, hueco de la escalera, patio de luces y tienda segunda; izquierda, entrando, finca de don Juan Tubella, mediante en parte dicho patio de luces; derecha, la vivienda bajos segunda; fondo, finca de don Juan Tubella; arriba, el piso primero, primera, y abajo, la vivienda semisótanos, primero, puerta primera.

En relación al valor total del edificio de que forma parte en régimen de copropiedad tiene asignada una cuota de dos enteros dieciocho centésimas de entero por ciento.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital (III), en el tomo 215 de Sarriá, 1.624 del archivo, folio 37, finca número 7.033, inscripción segunda.

Fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de setecientos mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio de la valoración, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los gastos derivados del mismo y pago del correspondiente

impuesto sobre la transmisión serán de cuenta del rematante.

Barcelona, cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, J. Colomer, Oficial.—1.247-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de los de Barcelona, en providencia de fecha de ayer, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, en nombre y representación de don Pedro López-Nuño Díez, contra don Francisco Vidal García y doña María del Carmen García Company, por el presente se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días e importe de su avalúo, fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fue la cantidad de un millón de pesetas, de los bienes y derechos siguientes, hipotecados en aquella escritura:

«Establecimiento mercantil dedicado al negocio de bar restaurante, denominado «Can Vidalet», sito en la ciudad de Barcelona (avenida del General Goded, números 9 y 11, planta baja), tienda primera, con dos acondicionadores de aire «Emerson Ancor», una nevera bajo mostrador «Cadi», una cafetera «Gaggia», un molinillo «Gaggia», dos fregaderos de acero inoxidable «Soberana», una cocina «Mas Bagá», una freidora «Movelifrit», un armario frigorífico «Novitas», cinco mesas rectangulares, once mesas octogonales, cuarenta y nueve sillas y diez bancos con colchonetas.»

De la cantidad de un millón de pesetas, que sirve de tipo para la subasta, corresponden setecientos mil pesetas al valor del traspaso del local y las restantes trescientas mil pesetas al valor del mobiliario y utensilios descritos.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17, sito en la planta cuarta del Nuevo Edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3), el día quince de mayo próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al quince por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el actor, que podrá concurrir sin hacer depósito previo; que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta, las que deberán ser unitarias para la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los gastos de subasta y posteriores, hasta la entrega de los bienes inclusive y pago del impuesto de transmisiones patrimoniales serán a cargo del rematante; que éste, por lo que respecta a los derechos de traspaso que se subastan, quedará subrogado en el lugar y derecho de los demandados, don Francisco Vidal García y doña María del Carmen García Company, arrendatarios, debiendo contraer la obligación de permanecer en el local traspasado un año como mínimo y destinario durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que ejercitan en él los re-

petidos demandados; que el adjudicatario habrá de abonar al propietario de la finca la participación que le corresponda en la adjudicación, conforme a lo que se previene en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y soportar asimismo el aumento de renta que se determina en la propia Ley; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto no haya sido declarado decaído el propietario del inmueble de su derecho de tanteo o retracto que le reconoce la misma Ley arrendaticia, a cuyo efecto se le notificará la mejor postura ofrecida en la subasta, o, en su caso, la cantidad por la que el actor pretenda la adjudicación.

Barcelona, seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—1.246-3.

BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Jesús y Santos Aurecochea contra Juan José Golcochea y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticuatro de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Planta baja de una casa en la anteiglesia de Lejona, señalada con el número 12, hoy 16 del barrio de San Mamés, que ocupa una superficie de 56 metros cuadrados y linda por todos sus lados con la finca que luego se describe. Consta de planta baja, un piso y sobre el desván.

Terreno en la anteiglesia de Lejona, que tiene una superficie de 1.450 metros y 30 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la casa descrita, y resto, de donde se segrega; al Sur, con la casa antes descrita, y resto, de donde procede; al Este, casa descrita y camino de servidumbre, y al Oeste, la misma casa propiedad de don Benito Sarriá.

Tipo de valoración: 250.000 pesetas.

Se hace constar que los expresados bienes inmuebles se sacan a pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración.

Dado en Bilbao a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario, 3.368-C.

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que el día veintisiete del próximo mes de mayo, a las once horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta de la finca que después se dirá, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Sánchez Maqueda y otros contra dicha finca, propiedad de don José Casares Pérez, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, para tomar parte en la subasta, una cantidad no inferior al diez por ciento de dicha suma.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca de que se trata:

Urbana, sita en Granada: Dos naves unidas entre sí, en construcción, que miden: una, ciento veinticinco metros noventa y tres decímetros setenta y cinco centímetros cuadrados, y la otra, ciento dos metros doce decímetros cincuenta centímetros cuadrados, y un corral que mide ciento ochenta y un metros cuadrados cuarenta y tres decímetros setenta y cinco centímetros cuadrados, o sea, en total, cuatrocientos nueve metros cincuenta decímetros, y linda: Frente, con calle en proyecto sin nombre; derecha e izquierda, con finca de don Tomás López Luque, y espalda, con el río Monachil. Situada en la zona tercera del Zaidín. Inscrita en el libro setecientos setenta y tres de Granada, folio ciento cincuenta y uno, finca número veintiséis mil seiscientos ochenta y cinco, inscripción 2.ª

Dado en Granada a siete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Cano Barrero.—El Secretario.—3.335-C.

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 321-70, instados a nombre de don Cipriano Flores Guillamón, contra doña Francisca Peña Carramiñana, vecina de Madrid, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por quiebra de la anterior y precio pactado en la escritura de hipoteca, el piso especialmente hipotecado siguiente:

«Piso cuarto, letra D, de la casa número 5 de la calle Guatemala, de esta capital. Mide 80,56 metros cuadrados, consta de cocina, cuarto de baño, aseo, comedor, tres dormitorios, vestíbulo y pasillo. Linda: al Norte, con el piso cuarto C; al Sur, con el patio-jardín, medianero con la calle de Guatemala; al Este, con un patio jardín, y al Oeste, con el piso cuarto, letra E por abajo, con el piso tercero, letra D, y por arriba, con el piso quinto,

letra D. Le corresponde un cuarto trastero, situado en la terraza superior de la finca. Participa en la propiedad y gastos comunes con tres enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 373 del archivo, libro 84 de la sección segunda de Chamartín, folio 60, finca número 4.922, inscripción segunda.

Para el acto se ha señalado en este Juzgado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, y servirá de tipo para esta primera subasta por quiebra de la anterior la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, previniendo a los licitadores que no se admitirá postura inferior a dicha suma; que para tomar parte en la subasta han de consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de dicho tipo; que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes si el rematante los acepta, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en dichas cargas. Que los títulos y certificación de cargas obran unidas a los autos con los que se conformará el rematante, y no podrá exigir otros, y, por último, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—3.369-C.

Don Segismundo Martín Laborda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Madrid y accidentalmente del número uno—Decano por licencia del titular.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente número 427 de 1970, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Almacenes Alvarez, S. A.», que tiene su domicilio social en Madrid (calle de Téllez, números 8 y 10), se ha dictado con esta fecha auto declarando el estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional de la mencionada Sociedad, convocándose en la misma resolución la Junta general de acreedores, que se ha señalado para el día ocho de junio próximo, a las dieciséis horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los acreedores de referida Sociedad.

Dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Segismundo Martín Laborda.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—1.251-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 321 de 1970, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Miguel Román Montilla contra don Francisco Quintana Sánchez, en los que por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta de lo siguiente:

Un tresillo cinco plazas tapizados en tela roja.

Un tresillo tapizado en pana, compuesto de sofá y dos sillones.

Una librería tres cuerpos, con una mesa de comedor y seis sillas lacados en blanco.

Un juego de camas literas en rojo con

sus correspondientes colchones y somieres.

Un taquillón lacado en blanco con figuras.

Un aparato de aire acondicionado «Westhouse», modelo WC 260, tipo consola.

Una librería de tres cuerpos con cama a un lado y puertas de armario a otro de fábrica IM.

Veinte lámparas de pie y sobremesa de diferentes colores y estilos.

Un taquillón de estilo lacado en blanco.

Los derechos de traspaso del local, sito en el edificio Torre Coblancia, en avenida de Alcoy, sin número, de Benidorm.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, y el de igual clase de Villajoyosa, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipos para la misma la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas para los bienes muebles, y la de doscientas mil pesetas para los derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el adquirente de los derechos de traspaso contrae el compromiso de permanecer en el local sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándole durante este tiempo el local a negocio de la misma clase del ejercicio por el arrendatario y suspendiéndose la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo para el ejercicio del tanteo para con la propiedad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Juzgado de Villajoyosa, expido el presente en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—3.371-C.

MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en los autos que bajo el número 377/70 se siguen conforme a lo que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Salvador Cayuela Martínez, en representación de don Juan José Martínez Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Totana, contra doña Juana Caparrós Caparro, mayor de edad y casada con don Manuel Caparrós López, de igual vecindad, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 250.000 pesetas de principal y la de 50.000 más para costas y gastos, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Un huerto llamado de «Topadores», situado en término de Totana, partido y sitio de Mortí, plantado de árboles, su cabida una hectárea 45 áreas 34 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y dos celemines de tierra, con proporción de riego, dentro del cual se halla una casa marcada con el número 51 y además otra casa de planta baja y primer piso unida a la anterior, que mide 52 metros cuadrados de base, conteniendo varias habitaciones, cuadra y pajarera y una balsa de 130 metros cúbicos de cabida y pozo con su bomba, movida por motor, instalados en un pequeño edificio, para el riego de la finca, que linda: por el Norte, tierras de doña María y doña Juana Fallarés Ro-

mano; Este, camino servidumbre y tierra de herederos de don Angel Fontana; Oeste, tierra de don José Carlos Alix, y Sur, caño y servidumbre del agua de la huerta.

La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 707 del archivo, libro 285, folio 89 vuelto, finca 1.447, inscripción 14. Fue valorada para primera subasta en la cantidad de 750.000 pesetas, y para esta segunda, su tipo lo es con la rebaja del 25 por 100 de aquella.

Para el remate se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el que ha quedado expresado, pactado así en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—3.367-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Tarragona y su partido, accidental.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia y Secretaría del infrascrito se tramitan autos de mayor cuantía a instancia de don André Gutzwiller contra doña María Rosa Boda Aragonés y don León Barbier Gesti, en reclamación de cantidad, y con esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

La mitad indivisa de una finca rústica sita en el término municipal de Tarragona, agregado de Tamariu, partida «La Mora», o «Prat de la Mora», de una extensión de una hectárea cuatro áreas ocho centiáreas. Linda: al Norte, con George Vander Avenue y otros; Este y Sur, con Pablo Segú Creus, y al Oeste, con Alfredo Palmés Pomés. Inscrita al tomo 662, folio 130, finca 9.221, inscripción cuarta.

Valorada tal mitad indivisa en dos millones setecientos treinta y siete mil trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco de mayo próximo, a las diez de su mañana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el diez por ciento de tal tipo, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, con facultad de ceder el remate a tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del registro están de manifiesto en esta Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; que no existen cargas o gravámenes anteriores y preferentes, sujetándose tal subasta a todas las condiciones legales.

Tarragona, veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario.—820-D.

TORTOSA

Don Benjamín Blasco Segura, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en la pieza tercera de retroacción sobre quiebra necesaria del comerciante don José Solé Estorach, obrante en este Juzgado bajo el número 149 de 1970, instada por el Procurador don Francisco de F. Tallada Cachot, en nombre y presentación del Banco de Aragón, S. A., aparece el auto que, copiado en su cabecera y parte dispositiva, dice como sigue:

«Auto.—Tortosa a nueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El anterior escrito que presentan los síndicos designados en este juicio, únese a la pieza tercera o de retroacción de la quiebra; y... Dijo: Se integra el auto de declaración de quiebra necesaria del comerciante individual don José Solé Estorach. Se fija como fecha de cesación en el pago corriente de sus obligaciones por parte de dicho quebrado el día quince de junio de mil novecientos setenta. En consecuencia, retrotráganse todos los efectos de la declaración de quiebra a dicha fecha. Se declaran nulos todos los actos de dominio y administración que a partir de tal fecha hubiere realizado el referido quebrado. Pudiendo causar perjuicio esta resolución al Banco Español de Crédito y a don Jaime Príncipe Subirats, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíqueseles en forma por el autorizante.

Así lo acordó y firma el referido señor Juez. Doy fe.—Ramón Montero. Ante mí, Gabriel Bulgues.—Rubricados.»

Y a fin de que en término de ocho días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Dado en Tortosa a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Benjamín Blasco Segura.—El Secretario.—3.383-C.

VITORIA

Don Antonio Martínez Carrera, Magistrate, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, con el número 289/70, se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, artículo 84, a instancia de don Victoriano Lajo Salas, representado por el Procurador señor Berisa, contra «Talleres Vitoria, S. A.», Miravalles, 11, de esta ciudad, cuantía 479.185,50 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes:

«Complejo industrial integrado por la siguiente maquinaria:

1. Transfer seis cabezales, sistema Transfer 18 CV, marca Elke-Tar, modelo Transfer, serie única, números 4.007, 4.008, 4.009, 2.007, 2.008, 2.009, para mecanización de piezas de latón.

2. Matrizadora 0,5 CV, sistema eléctrico-erosión, marca Ona, modelo matrizadora 6 cm., serie única, número 158, para fabricar matrices.

3. Prensa 1 CV, sistema excéntrica 18 toneladas, marca T. Guernica, modelo Standard, serie única, sin número, para estampación.

4. Prensa 2 CV, sistema excéntrica 25 toneladas, marca T. Guernica, modelo Standard, serie única, sin número, para estampación.

5. Prensa 5 CV, sistema excéntrica 45 toneladas, marca T. Guernica, modelo Standard, serie única, sin número, para estampación.

6. Prensa 7 CV, sistema excéntrica 100 toneladas, marca «Esnas», modelo «REB», serie única, sin número, para estampación.

7. Prensa 15 CV, sistema excéntrica 180 toneladas, marca «Belt», modelo Standard, serie única, sin número, para estampación.

8. Torno 3,5 CV, sistema mecánico, marca «Microtor», modelo «A-160 N», serie 13, número 44, para mecanización.

9. Torno 3,5 CV, sistema mecánico, marca «Microtor», modelo «A-160 N», serie 13, número 45, para mecanización.

10. Torno 3,5 CV, sistema mecánico, marca «Microtor», modelo «A-160 N», serie 13, número 42, para mecanización.

11. Torno 1,5 CV, sistema mecánico, marca «Cadin», modelo «TC-44 M», serie única, sin número, para mecanización.

12. Torno 3 CV, sistema revólver B-22, marca «T-Sprint», modelo «FH 60», serie única, sin número, para mecanización.

13. Torno 3 CV, sistema revólver B-22, marca «T-Sprint», modelo «FH 60», serie única, sin número, para mecanización.

14. Torno 3 CV, sistema revólver B-22, marca «T-Sprint», modelo «FH 60», serie única, sin número, para mecanización.

15. Torno 1,5 CV, sistema revólver B-22, marca «L. Cantero», modelo Standard, serie única, sin número, para mecanización.

16. Fresadora 0,5 CV, sistema s/mesa, marca «CME», modelo «MD-C», serie única, sin número, útil de trabajo.

17. Fresadora 0,5 CV, sistema s/mesa, marca «CME», modelo «MD-C», serie única, sin número, útil de trabajo.

18. Fresadora 0,5 CV, sistema s/mesa, marca «CME», modelo «MD-C», serie única, sin número, útil de trabajo.

19. Fresadora 0,5 CV, sistema s/mesa, marca «CME», modelo «MD-C», serie única, sin número, útil de trabajo.

20. Compresor 4 CV, sistema un cilindro (de 200 litros), marca «Samura», modelo «DS-2», serie única, sin número, (útil de trabajo), digo para alimentar aire a máquinas.

21. Sierra 2 CV, sistema cortadora de metales, marca «Gomabe», modelo «STC 124», serie única, sin número, para cortar barras de latón.

22. Taladro 1 CV, sistema único, marca «Sidero-Ona», modelo «115-M», serie única, sin número, para taladrar piezas.

23. Limadora 1,5 CV, sistema cepilladora, marca «Victoria», modelo «L-350», serie única, sin número, útil de trabajo.

24. Esmeriladora doble 2 CV, sistema afiladora, marca «Letas», modelo «EC», serie única, sin número, útil de trabajo.

25. Esmeriladora doble 0,5 SV, sistema afiladora, marca «TZ», modelo «E-2», serie única, sin número, útil de trabajo.

26. Soldadura sistema autógeno.

En la presente relación se ha omitido el número 21. Compresor de 200 litros 3 CV, sistema un cilindro, marca «Samura», modelo «DS-2», serie única, sin número, para alimentar aire a máquinas.»

Valorada la maquinaria descrita anteriormente en 1.000.000 de pesetas.

Utilaje, accesorio y complemento de la maquinaria anterior:

«Troqueles y matricería:

Diez troqueles completos válvulas compuestas PN 16; seis troqueles completos válvulas compuestas PN14; seis troqueles globo PN; un troquel clapeta; dos portatroqueles para tapas; cuatro portatroqueles para cuerpos; cuatro troqueles para juntas PN 16; nueve troqueles para junta PN 14; cinco portapunzones; veinticuatro mordazas para cuerpos máquina Transfer PN 16; cuatro mordazas tapa válvula Jenkins PN 16 3/4; veinticuatro mordazas para cuerpos máquina Transfer PN 14; dos dispositivos roscas tapas; un portauchillas tornear tapas PN 16 1/4; ocho roscadores varios; seis mordazas varias para cuerpos máquina Transfer; once portamachos; dos portaterrajas; tres portabrocas cónicas de 15 mm.; tres

portabrocas cuchillas compuestas varias; dos brocas salomónica globo, de 1/4-3/8 y 1/2 cuello vidia; quince brocas cuchillas globo varias; nueve cuchillas de viselar vidia; dos brocas acero rápido primera operación de 0,5; dos levas; dos poleas para mecanizar mordazas; diez platillos para segunda operación tabas compuertas varios; cuarenta limas varias; un bombín de prueba con soporte; una polea diferencial de 1.000 kilos; doce hojas de sierra; un tubo de prueba llaves de paso; una estufa de carbón con sus tubos; un candado; una máquina de fierrar; un nivel; cuatro soldadas; dos platos cuatro garras con sus garras; un compás, una criba, cuatro mesas cajones para tornos; un dispositivo para hacer asientos; un banco de montaje; ocho redondos; una estantería de pisos; una báscula de 50 kilos; un gramil; un brufidor; una banqueta triangular grande; dos embudos; dieciséis bidones vacíos; una balanza de doce kilos; un botiquín; veintinueve palanganas de plástico; dos cubos; unas gafas blancas soleral; un abecedario acero tres mm.; una numeración acero de tres mm.; un manómetro; dos discos 250 x 2 x 32 dientes basto sierra; una lámpara de soldar de butano; siete pantallas modelo 12 blancos; una pistola modelo ALM-423; una pistola para pintar modelo 401 (1850) digo; un yunque; cinco metros de manguera de 6 x 3; un bombín de prueba; veintidós cestos de goma; una báscula metálica de 200 kilos; veintidós metros de tubos Fruet; dos papeles metálicas; un molde dispositivo hacer asiento; una escuadra fundida para limadora número 3; dos extintores a base de espuma; un imán; una mordaza CH; una porta de 35 kilos; un soporte barra sierra «Gomabe»; dos carretillas; un juego garras plato de T. de 9 de 190; dos tijeras de oficina; tres tijeras de cortar chapas; ocho martillos de plástico de 34; diez martillos; un cinel; una caja de caudales; cuatro alicates; un granete; doce brazos de luces; dos aceiteras; seis destornilladores; tres gramachos; cuatro tenazas; una tenaza bosquera de 16 mm.; un serrucho costilla Acesa; dos sierras de mano; un serrucho; un diamante; dos platos universal de 190 mm.; cuatro garras; un plato mordaza de 150 mm. de dos garras; dos soportes para hacer asientos; diecisiete mesas para tornos; veintidós abrazaderas para; un juego de garras interiores de 160 mm.; un juego de garras blandas de 160 mm.; un juego de garras blandas de 190 mm.; un cepillo circular monitor de 250/4; cuatro cepillos circular monitor de 250/6; una defensa de máquina; una aceitera número 2; dos bidones aceite de 50 litros vacíos; un bidón taladrina de 25 litros vacío; un transportador de ángulos inoxidable; una escuadra «Algas» de 200 mm.; una escuadra «Algas» de 100 mm.; dos portátiles de goma; cuarenta juegos de peines varios; doscientas quince brocas varias; ciento setenta y cuatro machos varios; ciento siete terrajas varias; dos espigas con morse número 1, número 2; dos casquillos con morses varios; diez tornillos de mesa marcas «Elmas», «Irimo» y «Acesa»; ochenta y seis llaves varias; ocho portabrocas; cuatro portaherramientas; cinco portaterrajas; dos cabezales varios; once cables varios; veinte fresas varias; dos manómetros varios; cinco boquillas varias; un adaptable de corte; una boquilla de cortar interior; una boquilla de cortar exterior; cinco metros de tubo de goma de oxígeno; cinco metros de tubo de goma de acetileno; cuatro abrazaderas; un mango VA; treinta y cuatro pinzas varias; dos avellanores; ocho escariadores varios; cuatro puntos giratorios varios; un roscador especial para machos y terrajas.»

Valorado este utilaje en 2.537.441 pesetas.

Valor total dado a los bienes relacionados en este edicto: 3.537.441 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Au-

diencia de este Juzgado, Olaguibel, número 15, 2.º, el día ocho de junio próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que los bienes relacionados salen a subasta por el indicado precio de 3.537.441 pesetas, que es el pactado en la constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que los bienes se hallan en el domicilio de la Sociedad demandada, Miravalle, número 11, de Vitoria, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ya mencionado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a diez de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Martínez Carrera.—El Secretario, José Casado.—1.232-3.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias con el número 63 del año 1971, sobre lesiones y daños por colisión de vehículos, contra Claude Pech, de 44 años de edad, casado, viticultor, vecino de Fleuri d'Aude (Francia), con domicilio en calle de la Chape, s/n, y

por providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber a dicho encartado que las referidas diligencias se encuentran de manifiesto en Secretaría para que en el plazo de tres días pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lorca, siete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario. (1.253.)

En el sumario número 17 de 1971, por defraudación, acordé citar por medio del presente a Cándido Vilaplana Riaño para ser oído en este Juzgado, con apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Torrelavega, 7 de abril de 1971. — El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Oficial, Gustavo A. Peláez del Pino.—(1.256.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de ocho receptores de radio con altavoces.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Jefatura de Transmisiones, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. Expediente: T. M. 2/71-49.

Relación de artículos y precio límite

Ocho receptores de radio con altavoces, al precio límite total de 1.584.000 pesetas.

El citado material podrá ser de procedencia extranjera, extremo éste que deberá hacerse constar en las ofertas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la adjudicación, en la Jefatura de Ingenieros de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del pliego de bases), y número 2, «Proposición

económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce y quince horas del día 18 de mayo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce treinta horas del día 18 de mayo de 1971.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de abril de 1971.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—2.216-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de 80.000 litros de alcohol etílico de 96º.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino al Instituto Farmacéutico E, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. Expediente: 3 S. V. 48/71-48.

Relación de artículos y precio límite

Ochenta mil litros de alcohol etílico de 96º, al precio límite de 25 pesetas litro.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de treinta días a partir de la notificación de adjudicación de las plazas que determina el pliego de bases.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo

señor General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados, número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las once cuarenta y cinco horas del día 18 de mayo de 1971.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 18 de mayo de 1971.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de abril de 1971.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—2.218-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de pilas secas de diversos tipos.

La Junta Principal de Compras, sita en paseo de la Reina Cristina, número 27, Madrid, anuncia la celebración de concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 («Diario Oficial» número 97) para la adquisición de pilas secas de diversos tipos, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente T. M. 3/71-47.

Relación de artículos y precio límite

Pilas secas de diversos tipos, al precio límite total de 9.000.000 de pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor Ge-